



REGLAMENTO INTERNO

2024

**PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES
PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS**

COLEGIO VERSALLES
“EN TUS MANOS ESTA EL SABER”

VERSIÓN N°1 AÑO 2024

I. ANEXOS: PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

INTRODUCCIÓN

La normativa educacional vigente estipula que todo establecimiento que cuente con Reconocimiento Oficial, debe disponer de un Reglamento Interno que regule las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, considerando para ello medidas preventivas destinadas a garantizar una convivencia basada en el respeto, el buen trato y la participación, que contribuyan al bienestar y desarrollo de todos.

Los establecimientos deben actualizar su Reglamento Interno de acuerdo a la modalidad que impartan, ya sean clases presenciales o mixtas. Contar con medidas y estrategias que respondan a la realidad de cada comunidad, es fundamental para regular las relaciones de sus integrantes, de manera tal de gestionar una buena convivencia fundada en la protección de los derechos, deberes y libertades fundamentales, orientándose al desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes.

En este sentido, se definen herramientas para la mejora de la convivencia escolar denominadas protocolos de actuación, los cuales indican los pasos a seguir y responsables de su activación. Además, entregan criterios objetivos ante posibles situaciones que expongan la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa.

FUNCIÓN DE LOS PROTOCOLOS

Regulan y definen:

- Acciones de resguardo de los estudiantes afectados y derivaciones a instituciones vinculadas a la protección de los niños y niñas.
- Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial, que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso.
- Definiciones ante denuncias de maltrato entre pares, adultos, así como entre estudiantes y adultos.
- Procedimientos para recibir información y resolver situaciones relacionadas con los hechos.
- Responsables de la activación, acciones y plazos para la resolución y pronunciamiento.
- Acciones que involucren a los padres o apoderados, y formas de comunicación.
- Resguardo de la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados.
- Procedimientos para que el establecimiento ponga en conocimiento a los Tribunales de Familia, de cualquier hecho que constituya vulneración de derechos de un estudiante.

- Mecanismos de coordinación y comunicación efectiva con instancias como el Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos y Consejo Escolar.
- Conductos para que los miembros de la comunidad escolar puedan presentar reclamos y/o sugerencias.

ASPECTOS A CONSIDERAR PARA COMPLEMENTAR Y REFORZAR LA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

- Los protocolos de actuación deben complementarse con acciones de promoción de la convivencia escolar y prevención de diversas situaciones que alteran o afectan la convivencia escolar.
- Para garantizar el cumplimiento de la normativa educacional vigente, es fundamental la participación de los integrantes de la comunidad educativa en la construcción y seguimiento de la correcta aplicación de estas herramientas de resguardo y protección.

Específicamente en los protocolos se encontrará como manifestación del Debido Proceso lo siguiente:

- Etapas-Acciones-Plazos-Responsables
- Inicio del procedimiento
- Notificaciones para involucrados
- Desarrollo de investigación-Relato-Descargos-Pruebas
- Evaluación y conclusiones
- Resolución fundada
- Notificaciones de las resoluciones
- Apelación/Reconsideración para las medidas adoptadas
- Resolución Final luego de la apelación si procede

A continuación se presentan los detalles de cada protocolo:

ANEXO 6: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es declarar la postura y los pasos a seguir del establecimiento frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan y favorezcan la permanencia de los estudiantes de la comunidad educativa, que se vean enfrentados a esta situación, en el Establecimiento.

El embarazo, la maternidad y/o paternidad no debe ser impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. Lo anterior se encuentra sustentado en la Ley 20.370 en sus artículos 11°, 15°, 16° y 46°, decreto supremo de educación número 79 de 2004 y Ley N° 20.418 de 2010 de Salud, además de la Convención Internacional sobre los derechos del niño (menores de 18 años) de 1989.

MARCO TEÓRICO

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre en dicho periodo evolutivo de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS), cómo el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad. El embarazo en la adolescencia es considerado un problema biomédico por la OMS, con elevando riesgo de complicaciones durante el embarazo y parto, que conlleva a un incremento en las tasas de morbilidad y mortalidad materna perinatal y neonatal.

EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

El colegio resguarda el derecho a la trayectoria educativa de las alumnas embarazadas, alumnas madres y de los alumnos progenitores adolescentes, así como el derecho de permanecer en el establecimiento, según la legislación vigente y los principios de nuestro PEI. Al respecto la Ley N° 20.370/2009 (LGE) indica: ***“Artículo 11. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.***

AFECTIVIDAD Y SEXUALIDAD

El colegio promueve el autocuidado en los alumnos/as. Para ello, se desarrollan programas preventivos y de orientación sobre Afectividad y Sexualidad. En estos programas se trabaja entre otros aspectos: la afectividad, cuerpo e identidad, sexualidad y autocuidado. Estos ejes se trabajan tanto en la hora de Orientación como de Consejo de Curso y se refuerzan en las asignaturas de Ciencias Naturales, lo que no implica que pueda ser abordado de manera transversal en las otras asignaturas.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS INVOLUCRADOS

DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA:

DEBERES	DERECHOS
<ul style="list-style-type: none"> • comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares. • La Alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su profesor jefe, presentando un certificado médico que acredite su condición. • presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé. • justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos. • Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • a ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa. • a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo. • a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente). • a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas. • a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses). • a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente) • a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.

DEL ESTUDIANTE PROGENITOR:

DEBERES	DERECHOS
<ul style="list-style-type: none"> • informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del colegio. • Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno (a) a través de la documentación médica respectiva). • a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

DE LOS APODERADOS:

DEBERES	DERECHOS
<ul style="list-style-type: none"> • informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante. • Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. • velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones. • notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona. • mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado. • firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna o alumno (a) asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases. • Firmar carta compromiso 	<ul style="list-style-type: none"> • a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

DEBERES	DERECHOS
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso. • Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio • No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar. • Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente. • Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio. • Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé. • Permitirle acomodar el uniforme escolar según sus necesidades de maternidad o lactancia. • Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos pre y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a recién nacido. • Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. A excepción de si existen contraindicaciones específicas del médico tratante. <p>Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenerse informado de la condición médica de la estudiante, informando fechas, situaciones propias del embarazo. • En el caso de estudiante progenitor mantener también informando al establecimiento de alguna situación o necesidad que pudiese sostener en el proceso.

evaluadas de forma diferencial.

- Respetar la eximición de las estudiantes, que hayan sido madres, de las clases de Educación Física tanto pre y postnatal.
- Evaluarla según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio.
- Se le podrá brindar apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes de las asignaturas y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

IMPORTANTE: Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

CRITERIOS GENERALES PARA TODA ALUMNA EMBARAZADA, MADRE Y PADRE ADOLESCENTE.

- Serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Tendrán derecho a continuar sus estudios en el colegio con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.
- Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales. Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumno y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas (siempre que se encuentren aptos física y psicológicamente).
- La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas para velar por la salud de la joven y de su hijo.
- El colegio otorgará apoyo y orientación a la alumna embarazada o madre y/o al estudiante progenitor, a través del Profesor Jefe y del Consejo de profesores.

- Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
- La Coordinación DE U.T.P , concordará con el estudiante un calendario
- flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, el alumno (a) será promovido de acuerdo a su rendimiento académico.
- No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carné de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- El colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en un espacio asignado para dichos efectos.
- Las alumnas embarazadas deberán asistir a clases de Educación Física, a menos que el médico tratante indique lo contrario, para lo cual deberá presentar Certificado Médico y realizar trabajos alternativos, según sea el caso. Las actividades y evaluaciones se irán adaptando según su condición. Después del parto, las alumnas serán eximidas de estas clases por su condición médica hasta que finalice un período de al menos seis semanas (puerperio), tras el cual deberán retomar las actividades normalmente, previo Certificado Médico que prorrogue, autorice o no autorice estas clases. Dicho certificado debe ser entregado al Profesor Jefe.

CONSIDERACIONES PARALOS ADULTOS RESPONSABLES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

- Tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona o en el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria.
- Las alumnas embarazadas podrán utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

RESPECTO DEL PERIODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

- El colegio brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe

ser comunicado formalmente al Director/a del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.

- Para las labores de amamantamiento, dado que no existe sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su domicilio, sala cuna, etc. También podrá amamantar en enfermería.
- Cuando el hijo (a) menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes,
- considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar postparto.

PROCEDIMIENTO ANTE CONDICIÓN DE EMBARAZADA, MATERNIDAD Y PROGENITOR

El siguiente protocolo de acción describe 5 fases de acompañamiento para el apoyo integral de alumnas en condición de embarazo y maternidad o alumnos en condición de progenitores adolescentes.

FASES	INDICADORES
<p>Fase 1: Comunicación al colegio</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La estudiante en lo posible acompañada por su apoderado debe comunicar su condición de maternidad o de embarazo al Encargado de convivencia escolar, profesor jefe o director del establecimiento. ➤ En esta etapa se debe establecer un vínculo de confianza inicial favoreciendo el proceso de apoyo a la alumna, evitando la deserción escolar y procurando su protección. Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información debe ser llevada a las autoridades directivas por medio del profesor jefe y el Encargado de Convivencia escolar.
<p>Fase 2: Citación al apoderado y conversación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la alumna en condición de embarazo, el Profesor Jefe y/o el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento realizan la citación al apoderado de la estudiante a través del documento respectivo para tales casos y se registra la citación en la hoja de Observaciones de la estudiante y/o en una hoja de registro de orientación el cual debe archivarse como antecedente. ➤ En la entrevista con el apoderado El Profesor (a) Jefe y/o el Encargado de Convivencia Escolar registra aspectos importantes de la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También da a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. También se deben recopilar antecedentes relevantes de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicitud de atención y certificado médico.

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El apoderado/a firma los compromisos (anexo 1) para que la estudiante continúe asistiendo al colegio los que en conjunto con la entrevista se archivan en la carpeta de antecedentes de la estudiante por parte del Profesor Jefe y el Encargado (a) o coordinador (a) de convivencia escolar.
<p>Fase 3: Determinación de un plan académico para la estudiante</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento, la Unidad Técnica Pedagógica y/o el Profesor Jefe analizan la información recogida y valoran la situación. ➤ La unidad Técnica pedagógica elabora una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo. ➤ Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo son coordinadas entre los profesores de los distintos ramos e informada a las autoridades directivas del establecimiento. ➤ Otras especificaciones en relación a la situación académica se encuentran estipuladas en el <i>Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio</i>.
<p>Fase 4. Elaboración bitácora y monitoreo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaboración de una bitácora que registre el proceso de la alumna en condición de embarazo o maternidad por parte del Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento, contemplando entrevistas de seguimiento a la alumna y entrevistas de orientación al apoderado. ➤ Monitoreo del proceso a través del tiempo por parte del Encargado de Convivencia Escolar y Profesor Jefe. Se deben contemplar en este proceso entrevistas de seguimiento tanto con la alumna, como con su apoderado. ➤ Cabe señalar la importancia de registrar en la carpeta de la alumna todos los antecedentes que se recopilen desde el inicio hasta el fin de la aplicación de este protocolo. El Monitoreo del proceso a través del tiempo por parte del Profesor Jefe, apoyado por el Encargado (a) o Coordinador (a) de convivencia escolar.
<p>Fase 5: Informe Final y Cierre de Protocolo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en condición de embarazo y maternidad, realizado por parte del Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento

REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN WEB	TIPO BENEFICIO
Ministerio de Salud	www.minsal.cl	Los Espacios Amigables para la atención de adolescentes son una estrategia de atención integral de salud, pensada para jóvenes ubicados/as en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuenta con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.
Ministerio de Desarrollo Social	www.crececontigo.cl	<p>1.- Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años).</p> <p>2.-El Subsidio Familiar (SUF) dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables.</p> <p>3.-Programa continuidad del Ciclo Educativo de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (MDS/JUNAEB): tiene como objetivo contribuir a la permanencia y continuidad en el sistema educativo de estudiantes en condición de maternidad, paternidad y embarazo.</p> <p>4.-Beca de apoyo a la retención escolar, BARE (MDS/JUNAEB): se orienta a apoyar la retención y permanencia de los estudiantes vulnerables en el sistema educativo.</p>
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	www.junaeb.cl	Programa de Apoyo a la Retención Escolar para Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Consiste en un apoyo pedagógico y psicológico no postulable, a estudiantes vulnerables que están en riesgo de desertar del sistema escolar.
Servicio Nacional de la Mujer	www.sernam.cl	BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN Contribuir para que las mujeres y adolescentes de ambos sexos mejoren su calidad de vida a través de promover el buen vivir de la sexualidad y la reproducción y del conocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.
Junta Nacional de Jardines Infantiles	www.junji.cl	La JUNJI dispone de una red de establecimientos educacionales a lo largo de todo el país donde puedes llevar a tu hijo o hija mientras tú sigues estudiando
Instituto Nacional de la Juventud	www.injuv.gob.cl/	Casas Integrales de Juventud (CIJ), es un programa del INJUV que busca promover la inclusión social, laboral y el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes en todo Chile
Superintendencia de Educación	www.supereduc.cl	Supervisar el cumplimiento de la normativa. Resguardar el cumplimiento de la normativa educacional y el uso de los recursos públicos que entrega el Estado a los establecimientos educacionales a través de la gestión de denuncias, la fiscalización y la instrucción de procesos administrativos sancionatorios.

Ministerio de Educación; División Educación General	<i>www.convivenciaesc ola.r.cl</i>	La Unidad de Transversalidad Educativa tiene, entre sus funciones, orientar y apoyar la formación en Sexualidad, Afectividad y Género en los establecimientos educacionales, a través de información adecuada dirigida a los actores de la comunidad educativa, con el objetivo de fortalecer el desarrollo integral de los/as estudiantes. Además de entregar información de otras instituciones respecto a los beneficios que éstas entregan a las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
--	--	---


COLEGIO PARTICULAR SUBVENCIONADO VERSALLES
CARTA COMPROMISO RETENCION Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

<i>Nombre Del Alumno(A)</i>			
<i>Curso/Nivel</i>		<i>Sede</i>	
<i>Nombre Del Apoderado</i>			
<i>RUT Apoderado</i>		<i>Teléfono</i>	
<i>Nombre Profesor Jefe</i>			
<i>Fecha Firma Del Acta</i>		<i>Hora</i>	

Como Apoderado/a, de mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, informo que en virtud de los antecedentes médicos de mi pupila/o que se encuentra en situación especial producto de embarazo o será padre y según lo establecido en el protocolo institucional del establecimiento me comprometo a lo siguiente:

1. A informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o estudiante progenitor
2. Cada vez que mi pupila/o se ausente, debo concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente o justificar le motivo de inasistencia.
3. Debo velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
4. Debo notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
5. Mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con mi rol de apoderado.
6. Acompañaré a mi pupila/o para que asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total durante la jornada de clases.

Nombre y Firma del Apoderado

